

BASES LEGALES DE PARTICIPACION EN EL SORTEO" CAMPAÑA DE MAYOR TAMAÑO"

(en lo sucesivo, "Bases Legales")

Artículo 1

Disposiciones generales

1. El promotor de la acción promocional "Campaña de Mayor Tamaño" (en adelante la "Acción Promocional") es Bolton Cile España S.A. con domicilio social en la C/ Ombú, nº 3, planta 13, 28045 (Madrid), y NIF A-81435984 (en lo sucesivo "Bolton") es la promotora de la campaña, dirección de correo electrónico de contacto para la Promoción: (raffles@kikkoman.eu) (en lo sucesivo, el "Promotor").
2. El objetivo de la Promoción es promocionar los productos o salsas Kikkoman.
3. La participación en esta promoción es gratuita.
4. La Acción Promocional comprenderá desde el 18/09/2025 hasta el 30/10/2025

Artículo 2

Los participantes

1. Los participantes de la Acción Promocional (en lo sucesivo, "Participantes") podrán ser personas físicas mayores de 18 años y residentes en España.
2. El Organizador tiene derecho a excluir, en cualquier momento de la Acción Promocional, a cualquier persona que, en el momento de la participación o durante el periodo de la Acción Promocional, infrinja las condiciones establecidas en el Reglamento, incluso privando al Participante del derecho al premio ofrecido en la Acción Promocional.

Artículo 3

Reglas de la Acción de Promocional

1. Para participar en la Acción Promocional, el Participante deberá rellenar el formulario disponible en <https://www.kikkoman.es/mas-kikkoman-mas-sabor-2025>. En el formulario deben facilitarse la dirección de correo electrónico.
2. Aceptación de las bases legales de participación en el sorteo: la participación en la presente Acción Promocional por parte del Participante supone la aceptación íntegra de las bases legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador. A este respecto, el Organizador podrá requerir al

ganador/es un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la Acción Promocional y de las bases legales.

3. Los ganadores serán seleccionados a través de un programa informático de manera aleatoria, el 13/11/2025 y serán notificados por el Promotor por correo electrónico. (La información se enviará a la dirección de correo electrónico facilitada).
4. Los ganadores deberán rellenar el formulario al que se puede acceder en el enlace facilitado por el Organizador en este correo electrónico. En esta ocasión se deberán facilitar los siguientes datos: nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
5. La dirección de correspondencia indicada en el formulario debe estar situada en los países mencionados en el artículo 2.1.
6. La cumplimentación del formulario de la Acción Promocional se considera una solicitud de participación en ella (en lo sucesivo, la "Solicitud").
7. Solo las inscripciones presentadas entre 18/09/2025 y el 30/10/2025 se tendrán en cuenta para la Acción Promocional.
8. El Participante solo podrá introducir sus propios datos en el formulario de la Acción Promocional.
9. No está permitido rellenar el formulario de la Acción Promocional más de una vez con los datos del mismo participante, por ejemplo, con una dirección postal diferente.
10. El Organizador no aceptará para la Acción Promocional otras solicitudes del mismo Participante presentadas con el mismo nombre, dirección de correspondencia o número de teléfono.
11. En caso de duda razonable sobre la solicitud, el Organizador se pondrá en contacto con el Participante para aclarar los hechos. Si no es posible establecer contacto con el Participante, o si este no proporciona la aclaración solicitada en un plazo de 10 días a partir del envío del mensaje por parte del Organizador, la inscripción no se incluirá en la campaña de promoción.
12. Para la Acción Promocional se entregarán 10 premios cada uno compuesto con los siguientes regalos:
 - Fiambarrera Bento R-PP y bambú valorada en 5,64 €
 - Botella con colador de té de bambú valorada en 13,49 €
 - Salsa de soja fermentada naturalmente Kikkoman 500 ml valorada en 4,99 €
 - Bolsa de almuerzo Kikkoman valorada en 11,89 €
13. Los 10 ganadores serán seleccionados al azar. El premio es intransferible y la renuncia al premio no dará lugar, en ningún caso, a compensación.
14. El Organizador proporcionará un máximo de los productos mencionados en el artículo 3.11 por país participante como regalo para la campaña de promoción.
15. Si se comprueba que la participación incumple las bases legales, el premio de esta volverá a la bolsa de premios o se entregará a otro Participante.
16. Los regalos se enviarán por correo el día 11/12/2025. Los regalos que se devuelvan al Promotor (por no haber sido recogidos por el Participante) no se volverán a enviar y seguirán siendo propiedad del Promotor.
17. El Organizador solo podrá enviar regalos a los países mencionados en el artículo 2.1.
18. Todos los gastos, impuestos y tasas relacionados con el premio de esta Acción Promocional o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por

parte del ganador, serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en el Reglamento.

Artículo 4

Datos personales

Los datos personales de los Participantes se tratarán de acuerdo con la política de privacidad disponible en <https://www.kikkoman.es/footer/proteccion-de-datos/>, en concreto en su apartado letra J.

Artículo 5

Reclamaciones

1. Todas las reclamaciones relacionadas con la Acción Promocional se presentarán por escrito al domicilio social del Organizador o por vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: raffles@kikkoman.eu
2. El Organizador investigará las reclamaciones en un plazo de 10 días a partir de su recepción.
3. La decisión del Promotor se comunicará al remitente de la reclamación mediante un mensaje enviado a la dirección desde la que se envió la reclamación.
4. El rechazo o la no consideración de la reclamación por parte del Organizador no privará al Participante de los derechos derivados de la legislación aplicable con carácter general, incluido el derecho a presentar reclamaciones ante un tribunal ordinario.
5. Exoneración de responsabilidades. El Organizador no será responsable, por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Acción Promocional, o por las cancelaciones/retrasos que se puedan producir en la entrega y el disfrute del premio.
6. En caso de que la Acción Promocional no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados; errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Organizador/Promotor, y que afecte a su normal desarrollo, el Organizador/Promotor se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna.

Artículo 6

Disposiciones finales

1. La Promoción no está patrocinada, avalada ni dirigida en modo alguno por Youtube/Facebook/Instagram. Youtube/Facebook/Instagram no son responsables de

la organización o ejecución de la Acción Promocional; el Organizador es el único responsable a este respecto.

2. Las bases legales de la Acción Promocional están disponibles en (raffles@kikkoman.eu)
3. El Organizador puede decidir en cualquier momento ampliar el periodo de la Acción de Promocional, por un período no mayor a 4 semanas. La información sobre la prórroga del periodo de la Acción Promocional se publicará al menos con 1 semana de antelación a la fecha habitual de finalización.
4. El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases legales si con ello no se vulneran los derechos adquiridos por los Participantes. Los cambios se pondrán a disposición de los Participantes del mismo modo que el reglamento.
5. En lo no regulado por las presentes bases legales, se aplicarán las disposiciones de la legislación española. No obstante, si las leyes del país del Participante son más favorables para este y no pueden excluirse, se aplicarán las leyes del país del Participante en lugar de la legislación alemana.
6. Las presentes bases legales entrarán en vigor el 18/09/2025
7. Las Bases están depositadas ante y protocolizadas por el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira del Ilustre Colegio de Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) a la que se puede acceder a través de la página web www.notariado.org. Asimismo, las Bases están publicadas en la página web <https://www.kikkoman.es/mas-kikkoman-mas-sabor-2025>

